

2172

DECRETO: Nº

TEMUCO,

VISTOS :

0 9 OCT. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 del 22 de diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018;

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4203 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Discapacidad para el año 2018;

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Discapacidad.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 2000 de fecha 11.09.2018, que declara en estado de necesidad a Doña Otilia Del Carmen Zapata Zapata, Rut Nº de la Comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en dos barras fijas, ayudas técnicas necesaria para su cónyuge el Sr. Juan persona en situación de discapacidad. Cargo Stock

Antonio Rivas Contreras, Run. Bodega.

con domicilio en

la Ley Nº 7.- Las disposiciones contenidas en

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; por fallecimiento de la persona en situación de discapacidad.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 2000 de fecha 11/09/2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .-

EMUC

INICIPALIDAD

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- **DIDECO**
- ٠ Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Social

Programa Ayudas Sociales Paliativas

Por Orden del Sr. Alcaide" PABLO SANCHEZ DIAZ MINISTRADOR MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

121597475.